

**EJECUTIVO UNICA INSTANCIA DE HUGO JESÙS MUÑOZ ESCOBAR VS. MAURICIO ARANGO MURILLO
Y EIDER JULIÁN GALLEGO MARTÍNEZ
RADICADO 2021-460
CON ACUMULACIÓN DE PROCESO EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA DE HUGO JESÙS MUÑOZ
ESCOBAR VS JAIME HERNAN ARREDONDO SÀNCHEZ Y MAURICIO ARANGO MURILLO
RADICADO 2021-711**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Procede el Despacho a proferir auto que ordena seguir adelante la ejecución dentro del proceso ejecutivo de única instancia formulado en nombre propio por el señor HUGO JESÙS MUÑOZ ESCOBAR identificado con C.C. No. 1.053.832.537 frente a MAURICIO ARANGO MURILLO identificado con C.C. No. 10.286.626 y EIDER JULIÁN GALLEGO MARTÍNEZ identificado con C.C. No. 1.054.986.386 con proceso acumulado procedente del Juzgado Primero Civil Municipal del demandante HUGO JESÙS MUÑOZ ESCOBAR frente a JAIME HERNAN ARREDONDO SÀNCHEZ identificado con C.C. Nro. 1.053.769.396 y MAURICIO ARANGO MURILLO.

PROCESO PRINCIPAL

A solicitud del señor HUGO JESÙS MUÑOZ ESCOBAR este Despacho libró el veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021) mandamiento de pago en contra de MAURICIO ARANGO MURILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.286.626 y EIDER JULIÁN GALLEGO MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.054.986.386, por las siguientes sumas de dinero:

1.1. Por la suma de UN MILLÒN DE PESOS M/CTE (\$1.000.000) como capital contenido en la letra de cambio base de recaudo ejecutivo.

1.2. Por los intereses de mora liquidados a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el día siguiente al que se hizo exigible la obligación, esto es, desde el 20 de abril de 2021 y hasta que se verifique el pago total de la misma.

Los demandados MAURICIO ARANGO MURILLO y EDIDER JULIÁN GALLEGO, fueron notificados del mandamiento de pago a través del correo electrónico entregado por el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES el 25 de julio de 2022, dentro del término concedido para pagar o excepcionar guardaron silencio.

Dentro de este proceso se decretaron, mediante providencia del 24 de agosto de 2021 las siguientes medidas cautelares:

i) Embargo y Retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo, remuneraciones, comisiones, primas, bonificaciones, prestaciones y horas extras, que devengan MAURICIO ARANGO MURILLO y EIDER JULIÁN GALLEGO MARTÍNEZ, como empleados y/o prestadores de servicios de la entidad “SERVISION DE COLOMBIA & CIA LTDA”

Auto notificado por estado del 15 de junio de 2023

EJECUTIVO UNICA INSTANCIA DE HUGO JESÙS MUÑOZ ESCOBAR VS. MAURICIO ARANGO MURILLO Y EIDER JULIÁN GALLEGO MARTÍNEZ
RADICADO 2021-460
CON ACUMULACIÓN DE PROCESO EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA DE HUGO JESÙS MUÑOZ ESCOBAR VS JAIME HERNAN ARREDONDO SÁNCHEZ Y MAURICIO ARANGO MURILLO
RADICADO 2021-711

ii) Embargo y Retención de la quinta parte del excedente del salario y demás emolumentos, tales como bonificaciones, comisiones, horas extras que reciba el demandado EIDER JULIÁN GALLEGO MARTÍNEZ, como empleado de la empresa DUKE SEGURIDAD LIMITADA.

iii) Embargo y Retención de la quinta parte del excedente del salario y demás emolumentos, tales como bonificaciones, comisiones, horas extras que reciba el demandado MAURICIO ARANGO MURILLO como empleado de la empresa SEGURIDAD MAGISTRAL DE COLOMBIA LTDA.

PROCESO ACUMULADO:

Atendiendo la petición del demandante HUGO JESÙS MUÑOZ ESCOBAR, se remitió a este despacho por parte del JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL de MANIZALES, el proceso ejecutivo de única instancia instaurado por el señor HUGO JESÙS MUÑOZ ESCOBAR frente a los señores JAIME HERNAN ARREDONDO SÁNCHEZ Y MAURICIO ARANGO MURILLO, para ser acumulado al proceso principal de acuerdo con la facultad otorgada por el artículo 464 del C.G.P.

Por auto del veintiocho (28) de febrero de 2022 se ordenó la acumulación del proceso ejecutivo de HUGO JESÙS MUÑOZ ESCOBAR frente a JAIME ARREDONDO SÁNCHEZ y MAURICIO ARANGO MURILLO cuyo radicado corresponde al 1700140030012021000071100, a su similar proceso ejecutivo de HUGO JESÙS MUÑOZ ESCOBAR frente a MAURICIO ARANGO MURILLO y EIDER JULIÁN GALLEGO MARTÍNEZ con radicado número 17001400300420210046000 adelantado en este estrado judicial.

En la misma providencia se ordenó emplazar a todos los acreedores que tengan créditos con títulos de ejecución en contra del señor MAURICIO ARANGO MURILLO, el cual se surtió en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS entre el 24/10/2022 y 15/11/2022.

El Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales, mediante providencia del quince de octubre de dos mil veintiuno (2021), libró mandamiento de pago a favor del señor HUGO JESÙS MUÑOZ ESCOBAR frente a los señores JAIME HERNAN ARREDONDO SÁNCHEZ y MAURICIO ARANGO MURILLO por los siguientes conceptos:

Por la letra de cambio No. LC – 2111 3398492 con fecha de vencimiento 17 de marzo de 2021:

EJECUTIVO UNICA INSTANCIA DE HUGO JESÙS MUÑOZ ESCOBAR VS. MAURICIO ARANGO MURILLO Y EIDER JULIÁN GALLEGU MARTÍNEZ
RADICADO 2021-460
CON ACUMULACIÓN DE PROCESO EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA DE HUGO JESÙS MUÑOZ ESCOBAR VS JAIME HERNAN ARREDONDO SÁNCHEZ Y MAURICIO ARANGO MURILLO
RADICADO 2021-711

a. Por la suma de un millón de pesos (\$1.000.000) por concepto de capital respaldado en la letra de cambio No. LC 2111 3398492 con fecha de vencimiento marzo 17 de 2021.

b. Por los intereses moratorios sobre el capital indicado en el literal a, causados desde el 18 de marzo de 2021 hasta que se realice el pago total de la obligación, liquidados a una tasa equivalente a una y media (1.5) veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999), contenidos en la letra de cambio.

De igual modo a través de providencia del 15 de octubre de 2021, decretó:

1) El embargo y retención de la quinta (1/5) parte de lo que exceda el salario mínimo mensual legal o convencional, que perciba el demandado JAIME HERNAN ARREDONDO SANCHEZ (C.C. 1.053.769.396) al servicio de SERVISIÓN DE COLOMBIA & CIA LTDA, bien sea por concepto de salario, honorarios, compensaciones, bonificaciones, comisiones, o cualquier otro emolumento.

2) El embargo y retención de la quinta (1/5) parte de lo que exceda el salario mínimo mensual legal o convencional, que perciba el demandado MAURICIO ARANGO MURILLO (C.C. 10.286.626) al servicio de SERVISIÓN DE COLOMBIA & CIA LTDA bien sea por concepto de salario, honorarios, compensaciones, bonificaciones, comisiones, o cualquier otro emolumento.

Los demandados MAURICIO ARANGO MURILLO, JAIME HERNÁN ARREDONDO y EIDER JULIÁN MUÑOZ ESCOBAR, fueron notificados de la acumulación de procesos a través del correo electrónico entregado el 31 de octubre de 2022 por el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, pero no propusieron excepciones, guardaron silencio.

Así las cosas, al no advertirse causales de nulidad que invaliden lo actuado, se procederá a ordenar seguir adelante la ejecución, a ordenar el remate, previo secuestro y avalúo de los bienes embargados, y de los que se lleguen a embargar para con su producto cancelar el valor de las obligaciones objeto de cobro compulsivo.

De igual modo, se dispondrá la práctica de la liquidación de los créditos y se condenará en costas a la parte ejecutada, tal y como lo ordena el artículo 440 inciso 2 de Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto el JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS,

**EJECUTIVO UNICA INSTANCIA DE HUGO JESÙS MUÑOZ ESCOBAR VS. MAURICIO ARANGO MURILLO
Y EIDER JULIÁN GALLEGO MARTÍNEZ
RADICADO 2021-460
CON ACUMULACIÓN DE PROCESO EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA DE HUGO JESÙS MUÑOZ
ESCOBAR VS JAIME HERNAN ARREDONDO SÁNCHEZ Y MAURICIO ARANGO MURILLO
RADICADO 2021-711**

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución contra MAURICIO ARANGO MURILLO y EIDER JULIÁN GALLEGO MARTÍNEZ a favor de HUGO JESÚS MUÑOZ ESCOBAR, por las sumas indicadas en el mandamiento de pago de fecha 24 de agosto de 2021 proferido por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Manizales, todo de conformidad con lo dicho en la motiva de este proveído.

SEGUNDO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra de JAIME HERNAN ARREDONDO SÁNCHEZ Y MAURICIO ARANGO MURILLO a favor de HUGO JESÚS MUÑOZ ESCOBAR, por las sumas indicadas en el mandamiento de pago de fecha 15 de octubre de 2021 proferido por el Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales, todo de conformidad con lo indiciado en la parte motiva de este proveído.

TERCERO: Ordenar el remate, previo secuestro y avalúo de los bienes embargados, y de los que se lleguen a embargar para con su producto cancelar el valor de las obligaciones objeto de cobro compulsivo.

QUINTO: Ordenar a las partes presentar la liquidación de los créditos en los términos del artículo 446 del C.G.P.

SEXTO: En firme el presente proveído envíese a los Juzgados de Ejecución el presente proceso.

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ**

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c2c6a4270d3156a5f42950961d83af951526d674eb404dfa03c86f1af25f197**

Documento generado en 14/06/2023 09:20:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>